

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/7610/2018

Ciudad de México, a 02 de julio de 2018.

ING. JOSÉ DE JESÚS MEZA MUÑIZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GAS NATURAL DEL NORESTE, S.A. DE C.V.

Domicilio, Teléfono y correo electrónico del Representante Legal, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP

PRESENTE

Asunto: Ampliación de Plazo
Bitácora: 09/DGA0374/05/18
Expediente: 13HI2017G0015

Con referencia al escrito sin número de fecha 30 de mayo de 2018, ingresado en esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**) el mismo día, y turnado a la Dirección General de Gestión Comercial (**DGGC**), adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial; por medio del cual el **Ing. José De Jesús Meza Muñiz**, en su carácter de representante legal de la empresa **GAS NATURAL DEL NORESTE, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo el **Regulado**, solicitó la modificación para la ampliación del plazo de la autorización en materia de impacto ambiental del proyecto denominado "**Sistema de Distribución de Gas Natural, Ramal Pachuca**", en lo sucesivo el **Proyecto**, con pretendida ubicación en los municipios de Pachuca de Soto y Mineral de la Reforma en el Estado de Hidalgo.

Sobre el particular, una vez analizada la solicitud de modificación del **Proyecto**; así como, la información presentada por el **Regulado**, y

CONSIDERANDO

- I. Que el **Regulado** se dedica al expendio al público de Petrolíferos, por lo que sus actividades corresponden al Sector Hidrocarburos, el cual es competencia de esta **AGENCIA** de conformidad con la definición señalada en el artículo 3 fracción XI inciso e) de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/7610/2018

- **Copia simple** de la autorización en materia de impacto ambiental, emitido por esta **AGENCIA**, con oficio número ASEA/UGSIVC/DGGC/7806/2017 de fecha 08 de junio de 2017.
- **Copia simple** del acta constitutiva de la empresa GAS NATURAL DEL NORESTE, S.A. DE C.V., así como poder del representante legal.
- **Copia simple** de la identificación oficial del Ing. José De Jesús Meza Muñiz.

VII. Que el artículo 31 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo señala qué:

“Artículo 31.- Sin perjuicio de lo establecido en otras leyes administrativas, la Administración Pública Federal, de oficio o a petición de parte interesada, podrá ampliar los términos y plazos establecidos, sin que dicha ampliación exceda en ningún caso de la mitad del plazo previsto originalmente, cuando así lo exija el asunto y no se perjudiquen los derechos de los interesados o de terceros.” (sic)

VIII. Que derivado de los **Considerandos III a VII**, esta **DGGC** considera que la modificación solicitada por el **Regulado**, se refiere únicamente a la ampliación de plazo de las obras del **Proyecto** en cuestión, la cual ha sido presentada en tiempo y forma, sin que ello implique afectación alguna al contenido de la autorización emitida mediante el oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/7806/2017 de fecha 08 de junio de 2017; por lo que se cumple con el supuesto previsto por el artículo 28 fracción II del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracciones VIII y XI inciso e), 4, 5 fracción XVIII, 7 fracción I, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 5 fracción X y XVIII, 28 fracción II y 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9, 10, 16 fracción X, y 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5 inciso D) fracción VIII y 28 fracción II del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación de Impacto Ambiental; 4 fracción XXVII, 18 fracción III y 37 fracción VI del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones:

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/7610/2018

SEXTO. - Téngase por reconocida la personalidad jurídica con la que se ostenta el **Ing. José De Jesús Meza Muñiz**, en su carácter de representante legal de la empresa **GAS NATURAL DEL NORESTE, S.A. DE C.V.**

SÉPTIMO. - Téngase por autorizado para oír y recibir notificaciones al **Nombre de persona física** con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

artículo 113
fracción I de la
LFTAIP y 116
primer párrafo
de la LGTAIP

OCTAVO. - Notifíquese la presente resolución al **Ing. José De Jesús Meza Muñiz**, en su carácter de representante legal de la empresa **GAS NATURAL DEL NORESTE, S.A. DE C.V.**, de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás relativos aplicables.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL

ING. JOSÉ ÁLVAREZ ROSAS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

- C.c.e. **Ing. Carlos de Regules Ruiz Funes.** - Director Ejecutivo de la ASEA. - Presente.
 - Lic. Alfredo Orellana Moyao.** - Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEA. - Para Conocimiento.
 - Mtro. Ulises Cardona Torres.** - Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA. - Para Conocimiento.
 - Ing. José Luis González González.** - Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial. - Para Conocimiento.
 - Lic. Javier Govea Soria.** - Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial. - Para Conocimiento.
- Bitácora:** 09/DGA0374/05/18
Expediente: 13HI2017G0015